

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DE DESESTIMACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL -«TRANSFORMA CÓRDOBA»- AÑO 2026

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, este órgano instructor ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 1482/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuXEwTTjUPxHmbsKM5KvaWmceq), se aprobaron las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026 (CSV: uVOFmEJ2vdtNxPvBV7rdjceMY3jsuQ), dotándose la misma de un importe total de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -SERV. SOC. CONV. PRYTOS. Y ACTUAC. SOCIALES E ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD- del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248 el extracto de la Convocatoria *ut supra* mencionada.

TERCERO.- Con fecha 22 de enero de 2026, finalizó el plazo de 15 días hábiles concedido para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 4 de febrero de 2026, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimocuarta, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmWvrckuMnU9eSAp6BDvdweLrsh).

En esa misma fecha, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 6 de febrero, a las 10:45 h.

QUINTO.- Con fecha 9 de febrero de 2026, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación (CSV: uVOFm68GwUwBXgDHy4UYPLwEFkdMC9) y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas (CSV:

uVOFmTdc3QV2MWJ54fxMKjeAtHCx8a).

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron publicados el mismo día en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar el día 9 de marzo de 2026, a las 09:30, a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria con el objeto de examinar, entre otros aspectos, la documentación aportada por las entidades requeridas y, en su caso, emitir informe sobre las solicitudes que han de ser declaradas desistidas. El mismo día 6 de marzo, la Secretaria del mentado órgano colegiado procedió a comunicar a los miembros de este la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente referida.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebra sesión en la que, tras analizar la documentación aportada por las entidades requeridas y adoptar los acuerdos oportunos con respecto a los requerimientos no cumplimentados en plazo y a las solicitudes inadmitidas, eleva a este órgano instructor el preceptivo informe de evaluación.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la atribución funcional efectuada por la Base Decimocuarta, la instrucción del procedimiento de concesión es competencia de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, a la que, además de las funciones propias de órgano instructor, le corresponde elaborar la propuesta de resolución provisional de inadmisión, así como la de concesión y de desestimación, y la respectiva propuesta de resolución definitiva.

SEGUNDO.- La Base Decimocuarta, en su apartado B), establece que, finalizado el plazo de subsanación, y comprobada la documentación aportada en su caso por las entidades requeridas, la Comisión Técnica de Valoración analizará y valorará, conforme a los criterios referidos en la Base Décima, los proyectos que hayan resultado admitidos y, seguidamente, elevará informe de evaluación al órgano instructor, quien, con base en el mismo, adoptará la correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación, debidamente motivada, relacionando los proyectos en una tabla de acuerdo con las reglas de la Base Decimotercera hasta agotar el crédito disponible.

TERCERO.- En cuanto a las causas de desestimación, el apartado C) de la precitada Base Decimocuarta dispone que, además de por los motivos legalmente previstos, serán desestimadas las solicitudes que vayan acompañadas de proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El objeto del proyecto presentado no se ajuste claramente a alguno de los contenidos, condiciones o ejes de actuación recogidos en la Base Quinta de esta Convocatoria, en el formulario específico de solicitud, o no cumpla con los requisitos de contenido o con las condiciones establecidas en esa misma Base Quinta
- b) Los proyectos dirigidos al mantenimiento de instalaciones o al funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.
- c) Los proyectos que tengan como destinatarios/as a personas no residentes en el término municipal de Córdoba.
- d) Cuando los objetivos o actividades del proyecto presentado no se adecúen en su totalidad a los fines definidos en los estatutos de la entidad solicitante.
- e) Cuando las actuaciones proyectadas sean ajenas a la competencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba o estén suficientemente cubiertas por otras áreas, organismos municipales o instituciones públicas, según lo estipulado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- f) Cuando las actuaciones recogidas en el proyecto atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad y la interculturalidad, o bien desconozcan alguno de los derechos o principios básicos reconocidos en la Constitución Española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (igualdad de género, no discriminación por cualquier circunstancia personal o social, respeto al medio ambiente, etc.).
- g) Cuando las entidades no garanticen a las personas beneficiarias, usuarias y/o participantes la gratuidad de las actuaciones proyectadas, al menos, en la parte proporcional a la cantidad subvencionada.
- h) Cuando se incluya en el proyecto o presupuesto alguno de los conceptos o supuestos fijados en la Base Decimosegunda como Gastos No Subvencionables.
- i) Cuando el proyecto contemple, en concepto de «servicios técnicos y profesionales», un gasto superior al 50 % del presupuesto total.
- j) Cuando el proyecto prevea, en concepto de «gastos de viajes o desplazamientos directamente relacionados con las actividades del proyecto», un gasto superior al 20 % del presupuesto total.
- k) Cuando el proyecto contemple, en concepto de «costes indirectos», un gasto superior al 15 % del importe de subvención solicitado.
- l) Cuando el proyecto promueva exclusivamente campañas publicitarias, documentales, publicaciones, guías, jornadas, investigaciones y estudios, congresos.
- m) Cuando el proyecto incluya formación en competencias profesionales o tenga por objeto la realización de obras para el desarrollo de las actividades proyectadas.
- n) Las demás causas previstas en estas Bases.

De acuerdo con lo regulado en el reseñado apartado C) de la Base Decimocuarta, los proyectos que incurran en cualquiera de las causas anteriores no serán valorados por la Comisión Técnica de Valoración.

Por otro lado, el apartado C) de la reiterada Base Decimocuarta finaliza señalando que, sin perjuicio de lo explicitado en el párrafo anterior, y previa valoración de los proyectos por parte de la citada Comisión, serán desestimadas asimismo aquellas solicitudes que, como consecuencia de la puntuación obtenida, no puedan ser atendidas por agotamiento del crédito de la Convocatoria.

CUARTO.- La Base Décima mencionada en el Fundamento de Derecho PRIMERO del presente informe establece que los proyectos serán valorados de forma individualizada, pudiendo obtener hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios que se especifican en el Anexo I de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Según lo previsto en la Base Decimotercera, una vez valorados los proyectos admitidos y otorgada la puntuación total a cada uno de ellos, se elaborará una lista en la que estos serán clasificados por orden decreciente de puntuación, distribuyéndose el crédito disponible entre aquellos que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar los fondos asignados a la Convocatoria, sin perjuicio de que si el importe de financiación municipal solicitado por el último proyecto propuesto para ser subvencionado fuera superior al crédito disponible, éste quedará sin financiación, y dicho importe quedará como sobrante de la Convocatoria.

Finalmente, el párrafo segundo de la enfatizada Base Decimotercera contempla que, en caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más proyectos, este se resolverá a favor de aquel proyecto que haya conseguido mayor puntuación en el criterio de «necesidad social del proyecto»; si el empate persistiese, será seleccionado aquel que se dirija a un mayor número de personas beneficiarias/destinatarias directas; y, por último, de continuar el empate, este se resolverá mediante sorteo público.

SEXTO.- A tenor de lo estipulado en el apartado D) de la ya mencionada Base Decimocuarta, este órgano instructor, a la vista del informe de evaluación emitido por la Comisión Técnica de Valoración, dictará correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación, debidamente motivada, en la que se recogerá la relación de entidades beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de decreciente de puntuación según la valoración otorgada a sus proyectos, así como la relación de entidades cuyas solicitudes han de ser provisionalmente desestimadas por incurrir sus proyectos en alguna de las causas previstas en el apartado C) de la misma Base.

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a la publicidad de la propuesta de resolución provisional y al ejercicio del derecho de contradicción por parte de las interesadas, el apartado D) de la Base Decimocuarta concluye disponiendo que la misma se publicará en la página web de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>) concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación, para que las entidades interesadas puedan renunciar a la subvención que se propone conceder

a su favor o alegar lo que consideren pertinente sobre las puntuaciones otorgadas a sus proyectos, así como en su caso manifestar lo que estimen oportuno sobre la causa de desestimación, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En relación con el trámite de audiencia a conferir con motivo de la presente propuesta, huelga prevenir a las beneficiarias provisionales de lo estipulado en el último inciso del segundo párrafo del mentado apartado D) de la Base Decimocuarta, según el cual, «En caso de que las entidades beneficiarias provisionales no renuncien expresamente a la subvención propuesta dentro del plazo de diez días hábiles referido en este párrafo, se considerará que aceptan la misma.»

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el apartado D) de la significada Base Decimocuarta, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE, núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad propuesta como beneficiaria frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe de evaluación emitido al efecto por la Comisión Técnica de Valoración, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones de la Convocatoria para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026 a favor de las entidades beneficiarias provisionales que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de desestimación, por agotamiento de crédito, de las solicitudes presentadas por las entidades indicadas en el Anexo II que acompaña a este Decreto.

TERCERO.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de desestimación de las solicitudes presentadas por las entidades identificadas en el Anexo III al incurrir sus proyectos en la causa especificada en el mismo.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimocuarta y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

QUINTO.- Conceder a las entidades que figuran en los Anexos I, II y III de este Decreto un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en la referida página web de la Delegación de Servicios Sociales, para que puedan renunciar a la subvención que se propone conceder a su favor o alegar lo que consideren pertinente sobre las puntuaciones otorgadas a sus proyectos, así como en su caso manifestar lo que estimen oportuno sobre la causa de desestimación, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), mediante escrito presentado por medios electrónicos con destino a la Unidad Organizativa «LA0003767 Administración de Servicios Sociales».

Contra el presente Decreto, como acto de trámite no cualificado, no procede interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Órgano Instructor

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTUACIÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|-------|-----------|--|---|------------------|------------------------------|----------------------|
| 1 | G14698104 | ASOCIACIÓN RED XXI | OCIO EDUCATIVO PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA | 78,50 | 20.000,00€ | 24.100,00€ |
| 2 | G14208128 | FEDERACIÓN FEPAMIC | RUMBO PROPIO: MI VIDA, MI DIRECCIÓN Y TU APOYO | 78,00 | 20.000,00€ | 25.322,74 € |
| 3 | G14113112 | ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES ARIADNA | CRECIENDO + EMPODERA-II". PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA | 74,50 | 20.000,00€ | 22.550,00 € |
| 4 | G18943274 | ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA | PROYECTO NEXO: SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y ACO | 73,00 | 20.000,00€ | 24.000,00 € |
| 5 | R1400747J | CARITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA | DISPOSITIVO MÓVIL ATENCIÓN SOCIAL EN CALLE A PSH | 71,50 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 6 | G14033716 | ADSAM , ASOC PARA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES | DESCONECTA, JUEGA Y APRENDE. | 71,00 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 7 | G14365654 | ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA | EDUCAPIC- INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA. | 71,00 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 8 | G92251644 | FUNDACIÓN PROLIBERTAS | MOVILIZARTE | 69,75 | 20.000,00€ | 20.415,48 € |
| 9 | G14563704 | ASOC. CORDOBESA FIBROMIALGIA Y SFC | RECONECTANDO COMUNIDAD Y DISCAPACIDAD INVISIBLE | 68,50 | 20.000,00€ | 25.851,12 € |
| 10 | G54618517 | FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT | PASAPORTE ESO 2.0. TU ACCESO AL FUTURO. | 68,50 | 19.900,14€ | 23.740,14€ |
| 11 | G35673342 | ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA | DÍAS COMPARTIDOS CÓRDOBA | 67,25 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 12 | G14520068 | ADEAT | DISPOSITIVO DE | 66,75 | 20.000,00€ | 20.284,88 € |

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 Código RAEL JA01140214
 14071.- Córdoba.

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTUACIÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|-------|-----------|--|--|------------------|------------------------------|----------------------|
| | | | EMERGENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE | | | |
| 13 | G14654735 | ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA | DEL CARRITO A LA MESA | 66,50 | 20.000,00€ | 22.131,20 € |
| 14 | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL ENVEJECIMIENTO | 66,50 | 17.000,00€ | 19.990,00 € |
| 15 | G14619647 | FUNDACIÓN FEPAMIC | APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 65,75 | 20.000,00€ | 23.850,00 € |
| 16 | G56071624 | ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS | AHORA ES TU MOMENTO III | 65,75 | 20.000,00€ | 20.250,00€ |
| 17 | G14677884 | FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO | ROMPIENDO CADENAS | 65,00 | 19.881,80€ | 23.791,95 € |
| 18 | G14023774 | FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR | PROYECTO DE RESPIRO FAMILIAR PARA MENORES. | 64,50 | 20.000,00€ | 24.224,69€ |
| 19 | G14308209 | CÓRDOBA ACOGE | MAAT: INTERVENCIÓN SOCIOJURÍDICA PARA INCLUSION | 64,25 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 20 | G14445407 | ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE | "DONDE LA VIDA CONTINÚA: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA FORTALECER LA VIDA DE LAS PERSONAS CON EM Y ENS" | 64,00 | 18.500,00€ | 23.265,42 € |
| 21 | G14613376 | ASOCIACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA | RED-VIVA: INTERVENCIÓN EN MOVIMIENTO | 63,75 | 20.000,00€ | 20.008,45 € |
| 22 | G14527667 | ASOCIACIÓN PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA | COMPARTIR TIEMPO, CREAR VÍNCULOS | 63,00 | 17.200,00€ | 18.300,00 € |
| 23 | G14982292 | RED ESPAÑOLA DE PADRES Y MADRES SOLIDARIOS, ASOCIACIÓN | VIVIR MEJOR: ATENCIÓN INTEGRAL ENFERMEDAD RARA | 62,50 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |

Hash: 6e6cd9cf4d8e7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6 | PÁG. 8 DE 14

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
 C/ José Ramón García Fdez., s/n.
 Código RAEL JA01140214
 14071.- Córdoba.

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTUACIÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|--------------|-----------|--|--|------------------|------------------------------|----------------------|
| 24 | G14426597 | ASOC DE PADRES DE AUTISTAS TRASTORNOS DEL DESARROLLO | TEACOMPAÑO 2026: BIENESTAR Y REDES DE APOYO | 61,50 | 20.000,00€ | 25.234,82 € |
| 25 | G62090535 | FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANIA COMPROMETIDA | VOCES CON CRITERIO DIGITAL | 61,50 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 26 | G14851216 | ASOC DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS | "VOCES CON CUERPO: SALUD EMOCIONAL, IDENTIDAD Y DISCAPACIDAD FÍSICA" | 60,50 | 20.000,00€ | 20.835,08 € |
| 27 | G56034432 | FEDERACIÓN CRAER | PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO Y FAMILIAR | 60,25 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 28 | G14522171 | FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL | AULA TALLER DE INCLUSIÓN EDUCATIVA "MIGUEL RUA" | 59,75 | 20.000,00€ | 20.000,00€ |
| 29 | G14028658 | ACPACYS | AVANZANDO HACIA EL BIENESTAR SOCIAL | 58,75 | 19.910,00€ | 20.845,00 € |
| 30 | G14597959 | ASOCIACION CORDOBESA DE ATAXIAS | E-SYSTEM TRANSFORMA ATAXIA | 58,75 | 20.000,00€ | 20.222,51 € |
| 31 | G14202238 | ASOC SINDROME DOWN | INCLUSIÓN QUE TRANSFORMA VIDAS | 58,10 | 20.000,00€ | 27.789,42 € |
| 32 | G14528731 | ASOCIACIÓN IEMAKAIE | SENDEROS HACIA EL ÉXITO II | 58,00 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 33 | G02922458 | METALCORDOBA | CORDOBA TRABAJA - TALENTO Y OPORTUNIDAD | 57,80 | 20.000,00€ | 20.000,00 € |
| 34 | G14766620 | ASOC. ANYME | RED DE APOYO: BARRIOS QUE CUIDAN. LEVANTE | 55,00 | 19.162,70€ | 20.362,70 € |
| 35 | G14312623 | ASOC. DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA | RED DE SOSTÉN ESCOLAR | 55,00 | 20.000,00€ | 24.020,28 € |
| TOTAL | | | | | 691.554,64€ | 761.385,88 € |

Hash: 6e6cd9cf4d8e7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6 | PÁG. 9 DE 14

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTAJÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|-------|-----------|---|---|----------------|------------------------------|----------------------|
| 36 | G14384473 | ASOC LUDOPATAS ASOCIADOS REHABILITACION | PREVENCIÓN DE ADICCIONES CONDUCTUALES | 54,00 | 20.000,00 € | 25.100,00 € |
| 37 | G14859250 | ASOCIACIÓN REDMADRE CORDOBA | ITINERARIOS DE APOYO A LA MATERNIDAD VULNERABLE | 54,00 | 20.000,00 € | 20.000,00 € |
| 38 | R1400177J | COMUNIDAD ADORATRICES CORDOBA | MADRE Y VIDA, CRECER ACOMPAÑADAS | 53,80 | 20.000,00 € | 25.784,64 € |
| 39 | G14117014 | ASOCIACIÓN ACOJER | CONEXION REAL JOVENES CON TRASTORNO POR ADICCION. | 53,50 | 19.579,38 € | 27.738,74 € |
| 40 | G14047146 | ALCER CORDOBA | PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ERC | 53,00 | 20.000,00 € | 22.118,00 € |
| 41 | V14519227 | FEDERACIÓN MADINAT | PREVENIR ES SALUD | 52,00 | 20.000,00 € | 24.000,00 € |
| 42 | G14684146 | FUNDACIÓN PRODE | TE ACOMPAÑO: TODOS CONTAMOS | 51,50 | 20.000,00 € | 25.106,50 € |
| 43 | G56074859 | ASOCIACIÓN NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATÍAS | ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS DE ESPECIAL NECESIDAD | 51,00 | 17.800,00 € | 20.000,00 € |
| 44 | G91397570 | FUNDACIÓN CRUZ BLANCA | ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCIÓN | 51,00 | 18.824,56 € | 23.731,43 € |
| 45 | G14880124 | FUNDACION CORDO INTEGRA LABORAL DISCAPACITADOS-FUNLABOR | UN LUGAR PARA ENCONTRARNOS | 50,50 | 20.000,00€ | 31.101,84 € |
| 46 | G79408696 | PROVIVIENDA | ALQUERÍAS: COMUNIDAD Y VIVIENDA | 50,00 | 20.000,00 € | 20.000,00 € |
| 47 | G14500532 | FUNDACIÓN PROMI | DECIDIR PARA AVANZAR -DA- | 49,50 | 20.000,00 € | 20.000,00 € |
| 48 | G05466347 | ASOCIACIÓN PARA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS | ESALUDABLESINCLUSIÓN DIGITAL Y HÁBITOS SALUDABLES | 49,00 | 20.000,00 € | 20.000,00 € |

Hash: 6e6cd9cf4d8e7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6 | PÁG. 10 DE 14

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTAJACIÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|-------|-----------|---|--|-------------------|------------------------------|----------------------|
| 49 | G14105175 | APERFOSA (ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL) | URGENCIA SOCIAL | 49,00 | 20.000,00 € | 22.480,00 € |
| 50 | G80974702 | ASOCIACIÓN COLUMBARES FUNDACIÓN MUJERES (ANEXO II ILEGIBLE) | MUJERES DIGITALES II | 48,00 | 19.999,58 € | 20.000,00 € |
| 51 | G75488189 | ASOCIACIÓN CULTIVA INCLUSIÓN | PREPARADOS PARA AVANZAR | 47,50 | 20.000,00 € | 23.014,99 € |
| 52 | G14387716 | ASOC CORDOBESA INTEGRACIÓN NIÑOS BORDER-LINE | DIVERSIDAD EN RED: INNOVACIÓN SOCIAL Y COMUNIDAD | 47,50 | 20.000,00 € | 25.437,65 € |
| 53 | G14883532 | DAÑO CEREBRAL CORDOBA | REHABILITAR PARA VIVIR CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO | 45,00 | 18.500,00 € | 23.324,32 € |
| 54 | G14962799 | ASOCIACIÓN. SONRISA DE LUNARES | CONTANDO LUNARES 2026 | 44,50 | 20.000,00 € | 24.595,23 € |
| 55 | G14015358 | VIMPYCA E.B. DE CONSTRUCCIÓN | ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EDIFICIO ISABEL II | 44,50 | 20.000,00 € | 19.459,40 € |
| 56 | G41502535 | ASOC PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA | HABITAR EN DERECHOS. ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN VIVIENDA | 43,50 | 15.000,00 € | 18.750,00 € |
| 57 | G24959884 | ASOC HINOJAR FAMILY SUPPORT ASSOCIATION | HOGAR Y TRIBU 360º – TRANSFORMA CORDOBA 2026 | 42,50 | 20.000,00 € | 25.000,00 € |
| 58 | G02956076 | CUCO CLUB DE CORDOBA PARA LA UNESCO | PATRIMONIO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL FASE II | 39,75 | 19.999,96 € | 26.357,30 € |
| 59 | G46973715 | FARMACÉUTICOS MUNDI | ENREDÁNDONOS EN SALUD: PROMOCIÓN DE LA SALUD JUV | 39,00 | 20.000,00 € | 21.907,04 € |
| 60 | G86883527 | ASOCIACIÓN DE LABORES SOLIDARIAS DE LA IAIA | TEJIENDO CORDOBA | 38,75 | 19.600,00 € | 20.000,00 € |
| 61 | G14386932 | CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ | VIVIR SIN CONVIVIR, NO ES VIVIR | 38,25 | 19.912,00 € | 24.100,00 € |

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

| ORDEN | NIF | ENTIDAD | PROYECTO | PUNTAJACIÓN TOTAL | IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO | COSTE TOTAL PROYECTO |
|-------|-----------|--|--|-------------------|------------------------------|----------------------|
| 62 | R1400098H | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | ACOMPAÑANDO A LOS MAYORES | 37,00 | 20.000,00 € | 22.000,56 € |
| 63 | G80394711 | ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL | LAR-CÓRDOBA | 36,00 | 20.000,00 € | 63.797,76 € |
| 64 | G14468201 | ASOC. DE MUJERES GITANAS DE CORDOBA UPRE | CONOCIENDO LA CULTURA GITANA TRAS 600AÑOS DE CONVIVENCIA | 35,00 | 14.588,00 € | 14.588,00 € |
| 65 | G14422075 | ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | CASA EPÍCLERA CÓRDOBA | 34,00 | 19.926,72€ | 19.926,72 € |
| 66 | G14784243 | ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE CORDOBA TRAIAN | ARIPI- R0M/ ALAS-RUM 2026 | 32,50 | 19.980,00 € | 22.200,00 € |
| 67 | G14729248 | FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS | PROGRAMA NARA | 29,80 | 20.000,00 € | 23.931,69 € |
| 68 | G56062169 | ASOC. TODES TRANSFORMANDO - T T | Acoger en diversidad desde la realidad TRANS. | 26,50 | 11.000,00 € | 11.000,00 € |

Hash: 6e6cd9cf4dbe7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6 | PÁG. 12 DE 14

ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE

| NIF | ENTIDAD | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|-----------|---|---|
| G14029417 | ASOCIACIÓN PROV DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA | - Los proyectos tienen como destinatarios/as a personas no residentes en el término municipal [Base 14ª C.c)] |
| G41914243 | FUNDACIÓN SAMU | - Se incluye en el proyecto o presupuesto alguno de los conceptos o supuestos fijados en la Base Decimosegunda como Gastos No Subvencionables [Base 14ª C.h)] |
| G79933537 | CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA | -El objeto del proyecto presentado no se ajuste claramente a alguno de los contenidos, condiciones o ejes de actuación recogidos en la Base Quinta de esta Convocatoria [Base 14ª C.a)]. - Las actuaciones proyectadas son ajenas a la competencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba o estén suficientemente cubiertas por otras áreas, organismos municipales o instituciones públicas, según lo estipulado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía [Base 14ª C.e)]. |

Hash: 6e6cd9cf4dbe7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6 | PÁG. 13 DE 14

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmdzpXLz4FKxE5wRYMSSVz67fzX

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6e6cd9cf4dbe7ffb14d0355a00b3f605b047cbd6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0003767_2026_uVOFm3161310513450899864149571 |
| Órgano: | LA0003767 - Administración de Servicios Sociales |
| Fecha de captura: | 10/03/2026 14:17:49 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_02 - Resolución provisional |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmdzpXLz4FKxE5wRYMSSVz67fzX |



Código QR para validación en sede